



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 5816

BUENOS AIRES, 03 OCT 2012

VISTO el Expediente N° 1-47-3480-04-4 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones a raíz de una solicitud efectuada por el LABORATORIO ELMETEC, solicitando la modificación de estructura del laboratorio.

5. Que a través de la Mesa de Entradas del Instituto Nacional de Medicamentos, se procedió a citar al recurrente a los fines de que éste cumplimentara lo requerido a fs. 13, por el Departamento de Inspecciones.

Que habiendo transcurrido 60 (sesenta) días de inactividad, el Departamento de Mesa de Entradas del Instituto Nacional de Medicamentos citó nuevamente a la firma recurrente (fs. 15), por un plazo de 30 (treinta) días bajo apercibimiento de declarar la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones, conforme lo establece el Art. 1º, inc.

JMS



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 5816

e) Apartado 9º, de la LEY N° 19. 549, quedando notificado con fecha 23 de septiembre de 2005.

Que habiendo transcurrido el plazo legal sin que la firma recurrente impulsara las actuaciones de manera efectiva, corresponde declarar la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones, en los términos de los Arts. 63 y 65 del reglamento aprobado por Decreto N° 1.759/72.

Que a Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los por los Decretos N° 1490/92 y 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS. ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA

D I S P O N E :

ARTICULO 1º.- Declárase la caducidad del procedimiento incoado en el Expediente N° 1-47-3480-04-4.

ARTICULO 2º.- Dispónese el archivo de los actuados.

Jut



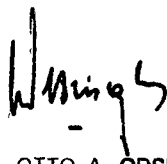
Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **5816**

ARTÍCULO 3º.- Anótese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y
hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición;
cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-47-3480-04-4

DISPOSICIÓN N° **5816**


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

